



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas Nº 4559/2022- 4560/2022- 4562/2022  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:  
Decretos Nº 849/2022- 850/2022- 851/2022

**ORDENANZAS**

Río Tercero, 28 de julio de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4559 /2022 C.D.**

**Y VISTO:** El Memorándum proveniente de la Secretaria de Obras Públicas solicitando modificar los términos de la Ordenanza Nº Or 4180/2018 C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza Nº Or 4180/2018 C.D. se adhiriera el Municipio al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que en dicha oportunidad se omitiera la adhesión a la Adenda instrumental al Convenio, aprobada por Decreto Provincial Nº 584/2018 que complementa el Convenio Marco Nº 24.

Que las modificaciones incorporadas a dicho Convenio favorecen a este Municipio por cuanto otorgan mejores condiciones de financiación para la devolución de las sumas requeridas para Obras de Gas Natural.

Que es por ello que surge la necesidad de este Municipio de modificar la Ordenanza.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** MODIFIQUESE la Ordenanza Nº Or 4180/2018 C.D. conforme lo siguiente:

**Art.1º)-** ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y la Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto Nº 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete y su Adenda modificatoria aprobada por Decreto Provincial Nº 584/2018 de fecha 26 de abril de 2018.

**Art.2º)-** RATIFÍCASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo Convenio o acuerdo y su Adenda correspondiente...

**Art.2º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº849 /2022 DE FECHA 28.07.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"

**DECRETO Nº 849/2022**

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4559/2022-C.D., por la que se modifica la Ordenanza Nº Or 4180/2018 C.D.- Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 28 de julio de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4560 /2022 C.D.**

**VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de provisión de Gas Natural, según plano DC 01197/017 a los lotes ubicados en Barrio Int. Florencio José Ferrero sobre calles: **Elvio Branca**: (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía afectando las parcelas 29,30 y 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29 y **Bahía**: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando la parcela 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29.

**Y CONSIDERANDO:** Que dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles. Que la ejecución se materializará por Contratación Directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or 093/84 C.D. y su modificatoria N° Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural. Que la Resolución G.E. N° 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de Obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios. Que por tratarse de una Obra de Utilidad Pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art. 1º)** AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 01197/017 a los lotes ubicados en Barrio Int. Florencio José Ferrero de la Ciudad de Río Tercero sobre calles:

**Elvio Branca:** (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía afectando las parcelas 29,30 y 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29.

**Bahía:** (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando la parcela 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29.

**Art. 2º)** AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la Obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art. 3º)** Las Obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución G.E. N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art. 5º)** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 850/2022 DE FECHA 28.07.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"

**DECRETO N° 850/2022**

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4560/2022-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la Obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01197/017 a los lotes ubicados en Barrio Int. Florencio José Ferrero de la Ciudad de Río Tercero sobre calles: Elvio Branca: (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía afectando las parcelas 29,30 y 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29. Bahía: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando la parcela 01 de la designación catastral C 01 S 04 M 29.

**Art.2º)-** COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 28 de julio de 2022

**ORDENANZA N° Or 4562 /2022 C.D.**

**Y VISTO:** Que la Sra. OBERTI, Bibiana Noemí en su carácter de contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado cese retroactivo de su actividad.

**Y CONSIDERANDO:** Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la solicitante se presentó para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba la Constancia de Baja de AFIP al 09/2011, abonando el derecho de oficina correspondiente y cancelando deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta N° 189477 de fecha 10/09/2014 se constatará la inactividad del comercio.

Que la Ordenanza Impositiva N° Or 4489/2021 C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art.1º)-** OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIA/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	OBERTI, BIBIANA NOEMI DNI N° 16.931.924	7904/1	09/2011	10/2011 A 08/2014 DD.JJ., INCLUSIVE MULTAS

**Art.2º)-** NOTIFIQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

**Art.3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.  
SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.  
PROMULGADA POR DECRETO N° 851/2022 DE FECHA 28.07.2022

*"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"*  
**DECRETO N° 851/2022**

RÍO TERCERO, 28 de julio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.07.2022;  
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4562/2022-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a la sra. OBERTI, Bibiana N.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

<b>SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO</b>
--